

ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

Resolución Núm. 001-2021 que aprueba la estructura organizativa de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

EL DIRECTOR GENERAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las estrategias de comunicación de la Presidencia de la República son coordinadas y ejecutadas en la actualidad por distintas dependencias, todas creadas mediante decretos del Poder Ejecutivo, entre las cuales se encuentran la Dirección General de Comunicación (DICOM), la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica (DIAPE) y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es del alto interés del Poder Ejecutivo sostener una comunicación franca y abierta con la población nacional, empezando por la capacidad de comunicación de la propia Presidencia de la República, aunque haciéndola extensiva a todos los entes y órganos que componen el Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República dispone que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Poder Ejecutivo se encuentra en un proceso de reestructuración orgánica y redistribución de funciones con el propósito de sujetar la Administración Pública a los principios constitucionales citados, marco en el cual es oportuno integrar en una sola estructura la coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo;



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO QUINTO: Que mediante el Decreto núm.542-21, del 6 de septiembre del 2021, se crea la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, bajo dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, tiene como finalidad integrar en una sola estructura la coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, es el Asesor del poder ejecutivo mediante información oportuna, análisis y recomendaciones para contribuir a la toma de decisiones coherentes, que garantizan la gobernabilidad;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental integra en una sola estructura a la DIAPE y el DICOM instituciones suprimidas en el Decreto núm. 542-21 Artículo 2.;

CONSIDERANDO NOVENO: Que la estructura organizativa y de cargos de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;





CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que la Ley núm. 4 I -08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Art. 8, Numerales I I y 12, faculta al Ministerio de Administración Pública MAP, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de Junio de 2015;
- Ley Núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley Núm. 567-05. del 13 de diciembre de 2005. de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituto el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley Núm. 4 I -08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 247- 12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

administrativa par parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

- Ley Núm. 105-13, del 9 de agosto de 2013, de Regulación Salarial del Sector Público;
- Decreto Núm. 542-21, del 6 de septiembre del 2021, se crea la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, bajo dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Decreto Núm. 468-05, de octubre del 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto Núm. 56- 10, de febrero de 20 10, referente al cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerios;
- Resolución Núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC).
- Resolución Núm. 30-20 14, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1 ro. de julio de 2014, que aprueba los modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO I: Se aprueba la estructura organizativa para la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, integrada por las siguientes unidades organizativas:



Unidades de Máxima Dirección

- Director General
- Subdirectores Generales

Unidades Asesoras o Consultoras

- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Planificación y Desarrollo
- Dirección de Relación con los Medios Locales

Unidades Auxiliares o de Apoyo

- Dirección Administrativa y Financiera, con:
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mayordomía
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Transportación
 - Departamento de Contabilidad
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidades Sustantivas u Operativas

- Dirección Comunicacional
- Dirección de Colocación en los Medios, con:





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

- Departamento de Planificación de Medios
- Dirección de Coordinación del Sistema de Comunicación Gubernamental
- Dirección de Monitoreo, Análisis e Investigación de Información, con:
 - Departamento de Análisis de la Información, con:
 - Sección de Resumen de Prensa
 - Sección de Señales y Noticias Responsibles
 - Departamento de Monitoreo de la Información, con:
 - Sección de Prensa Escrita y Digital
 - Sección de Redes Sociales
 - Sección de Radio y TV
 - Sección de Análisis del Monitoreo
 - Departamento de Investigación, con:
 - Sección de Programación Estratégica
 - Sección de Estudios Especiales
- Dirección de Producción y Contenido Audiovisual, con:
 - Departamento de Producción Audiovisual
 - Departamento de Medios Digitales, con:
 - División de Comunicación Digital
 - División de Diseño Gráfico y Digital

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, se establecen (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las

8



9

ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), y lo estipulado en el art.27 de la Ley núm.247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

1. Dirección
2. Departamentos
3. División
4. Sección

ARTÍCULO 3: Se **aprueban** las siguientes unidades asesoras/consultoras, bajo la **dependencia** de la **Dirección General**:

a) Dirección de Recursos Humanos, con el objetivo de asesorar, implementar y desarrollar el sistema de gestión de recursos humanos, enmarcado en la Ley núm.41-08, de Función Pública, garantizando la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

b) Dirección de Planificación y Desarrollo, responsable de las funciones en materia de políticas, planes, programas y proyectos internos y cooperación internacional, así como el desarrollo y aprendizaje organizacional, gestión de calidad y reingeniería de procesos, siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

c) Dirección de Relación con los Medios Locales, responsable de suministrar a los medios de comunicación las informaciones sobre los trabajos que realiza la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, representándola también en eventos públicos y privados.

ARTÍCULO 4: Se aprueba la **Dirección Administrativa Financiera**, bajo la dependencia de la Dirección General, con el objetivo de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental; la cual tendrá las siguientes unidades bajo su dependencia:



ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

a) **Departamento de Compras y Contrataciones**, responsable de las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios, equipos y las contrataciones, de acuerdo con los requerimientos de la Ley núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, con sus modificaciones en la Ley núm. 446-06.

b) **Departamento de Contabilidad**, responsable de garantizar el registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.

c) **Departamento de Servicios Generales**, responsable de la higiene y mantenimiento de la planta física, equipos y mobiliario, así como de proporcionar suministro de materiales y servicios de transporte.

PÁRRAFO: Se **aprueban** las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del **Departamento de Servicios Generales**:

a) **Sección de Mayordomía**, con el objetivo de mantener organizada y en óptimas condiciones de higiene y limpieza las áreas, mobiliarios y equipos de oficina para garantizar las actividades cotidianas y rutinarias de la institución.

b) **Sección de Mantenimiento**, responsable de garantizar los servicios de mantenimiento a las instalaciones físicas de la institución, así como la reparación y mantenimiento de los sistemas eléctricos y de refrigeración.

c) **Sección de Almacén y Suministro**, con el objetivo de coordinar y supervisar la recepción, custodia y entrega de materiales y equipos en la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental.

d) **Sección de Transportación**, responsable de garantizar la prestación de servicios de transporte a las diferentes áreas de la institución, así como velar por la prolongación de la vida útil de la flotilla vehicular mediante el debido mantenimiento y reparación de la misma.

ARTÍCULO 5: Se **aprueban** las siguientes unidades organizativas, bajo la **dependencia** de la **Dirección General**:





ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

Dirección de Seguridad, con el objetivo de velar por la seguridad de las instalaciones, del personal, los equipos y propiedades de la institución.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, responsable de diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental y de velar por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos; siguiendo los lineamientos de la Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

ARTÍCULO 6: Se aprueban las siguientes unidades organizativas, bajo la dependencia de la Dirección General:

- a) **Dirección Comunicacional**, responsable de redactar noticias las noticias y notas de prensa sobre el Gobierno, y de elaborar notas de prensa relacionadas a las acciones de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, antes de salir en los medios de comunicación nacional.
- b) **Dirección de Colocación de Medios**, bajo la **dependencia** de la **Dirección General**, con el objetivo de garantizar la correcta colocación publicitaria, contenidos comunicacionales de las ejecutorias y acciones Gubernamentales, evaluando el impacto de estas, tomando en cuenta el costo eficiente de los servicios contratados; la cual queda estructurada con la siguiente unidad organizativa bajo su dependencia:
- c) **Dirección de Coordinación del Sistema de Comunicación Gubernamental**, responsable de gestionar y dar cobertura en comunicación a las ejecutorias del Presidente de la República y a los distintos entes y órganos del Poder Ejecutivo, atendiendo a las políticas de comunicación, así como garantizar el funcionamiento del Sistema de Comunicación Gubernamental (SISCOM).

PARRAFO: Se aprueba el **Departamento de Planificación de Medios**, bajo la **dependencia** de la **Dirección de Colocación en los Medios**, con el objetivo de elaborar la proyección de colocación publicitaria acorde a las directrices establecidas para cada ocasión.





ARTÍCULO 7: Se aprueba la **Dirección de Monitoreo, Investigación y Análisis de Información**, dependencia de la Dirección General, con el objetivo de garantizar el levantamiento y monitoreo de las noticias publicadas en los diferentes medios de comunicación; investigación y elaboración de informes estadísticos, analíticos, descriptivos y de coyuntura sobre las ejecutorias del Gobierno; la cual queda estructurada con las siguientes unidades organizativas bajo su dependencia:

a) Departamento de Análisis de la Información, con el objetivo de elaborar informes, a partir del análisis de los más relevantes acontecimientos nacionales e internacionales que involucre el accionar del Gobierno en los principales medios de comunicación.

b) Departamento de Monitoreo de la Información, cuyo objetivo es monitorear las informaciones relacionadas a temas económicos, políticos y sociales publicadas en la prensa escrita y digital, a fin de proveer de insumos para elaboración de informes a la Presidencia.

c) Departamento de Investigación, responsable de planificar, organizar y garantizar la elaboración de datos y estudios cualitativos y cuantitativos de temas sociopolíticos y económicos nacional e internacional para apoyar en la estrategia nacional de desarrollo y la gobernabilidad.

PÁRRAFO I: Se aprueban las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia del Departamento de Análisis de Información:

a) Sección de Resumen de Prensa, responsable de elaborar informes que contengan un extracto de las noticias, editoriales y artículos de opinión publicadas en los medios de comunicación impresa de mayor lectoría, con el fin de que los destinatarios del producto puedan conocer los temas cardinales del día y tener una apreciación rápida sobre el accionar de los diferentes actores sociales.

b) Sección de Señales y Noticias Responsibles, responsable de elaborar informes con las recomendaciones y estrategias comunicacionales de manera oportuna y eficaz, que faciliten la gobernabilidad y el cumplimiento del plan de Gobierno, a partir de la sistematización y análisis de las acciones comunicacionales del Presidente de la República y otros actores del Gobierno, publicadas en la prensa nacional, y las reacciones o respuestas a dichas acciones.





PÁRRAFO II: Se aprueban las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia del Departamento de Monitoreo de la Información:

a) **Sección de Radio y Televisión**, responsable de garantizar la selección, registro y clasificación, y a solicitud, transcripción de informaciones socioeconómicas y políticas en el sistema de monitoreo institucional, reportadas en programas de panel y/o noticiarios emitidos por radio y televisión, a fin de proveer de insumos para la elaboración de informes y transcripciones a la Presidencia.

b) **Sección de Redes Sociales**, responsable de monitorear las informaciones relacionadas a temas económicos, políticos y sociales publicadas en las redes sociales, a fin de proveer de insumos para la elaboración de informes a la Presidencia.

c) **Sección de Prensa Escrita y Digital**, con el objetivo de monitorear las informaciones relacionadas a temas sociales, económicos y políticos publicados en los periódicos impresos y digitales, a fin de proveer de insumos para la elaboración de informes a la Presidencia.

d) **Sección de Análisis del Monitoreo**, responsable de elaborar informes estadísticos y descriptivos, a partir del seguimiento y análisis de informaciones sobre actores y temas relacionados con el Gobierno monitoreados en la prensa nacional escrita, radial, televisiva y en redes sociales, con el fin de construir el perfil mediático del Gobierno.

PÁRRAFO III: Se aprueban las siguientes unidades organizativas bajo la dependencia del Departamento de Investigación:

a) **Sección de Programación Estratégica**, responsable de proveer a la Presidencia de estudios sociopolíticos de mediano y largo plazo que contribuyan a eficientizar la gestión del Gobierno.

b) **Sección de Estudios Especiales**, responsable de generar, analizar y proveer oportunamente datos estadísticos o de investigaciones, propias de las ciencias sociales, a los fines de elaborar estudios especiales en materia política, económica o social.





ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 8: Se aprueba la **Dirección de Producción y Contenido Audiovisual**, dependencia de la Dirección General, con el objetivo de garantizar la producción de audio, videos y contenidos comunicacionales de las ejecutorias del Gobierno, que permita la rendición de cuenta permanente del impacto de las políticas públicas, a nivel nacional e internacional; la cual queda estructurada con las siguientes unidades organizativas bajo su dependencia:

a) Departamento de Producción Audiovisual, con el objetivo de garantizar la producción de audio, videos y contenidos comunicacionales de las ejecutorias del Gobierno, que permita la rendición de cuenta permanente del impacto de las políticas públicas, a nivel nacional e internacional.

b) Departamento de Medios Digitales, cuyo objetivo es dirigir, coordinar y suministrar las informaciones de interés para desarrollar el contenido audiovisual de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental.

PÁRRAFO I: Se aprueban las siguientes unidades organizativas bajo la **dependencia** del **Departamento de Medios Digitales**:

a) División de Comunicación Digital, responsable de definir los canales de contenidos y diseños acorde a los medios y sectores del país que se deben mantener informados sobre las ejecutorias del Gobierno, de acuerdo con el plan de comunicación trazado por la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental.

b) División de Diseño Gráfico y Digital, con el objetivo de garantizar la identidad visual gubernamental, diseñando, creando e innovando contenidos gráficos y digitales que permitan comunicar, de forma rápida y organizada, a los ciudadanos la ejecutoria del Gobierno y la acción Presidencial, de acuerdo con la estrategia de comunicación trazada por la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental.

ARTÍCULO 9: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).



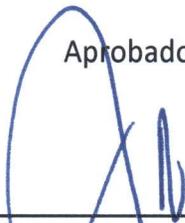
ESTRATEGIA Y COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 10: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, elaborará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11: Conforme a lo señalado mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental, se consigna anexo a la misma.

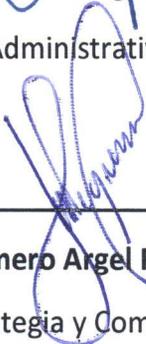
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobado por:



Lic. José Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia



Lic. Homero Argel Figueroa Güílamo

Director de Estrategia y Comunicación Gubernamental



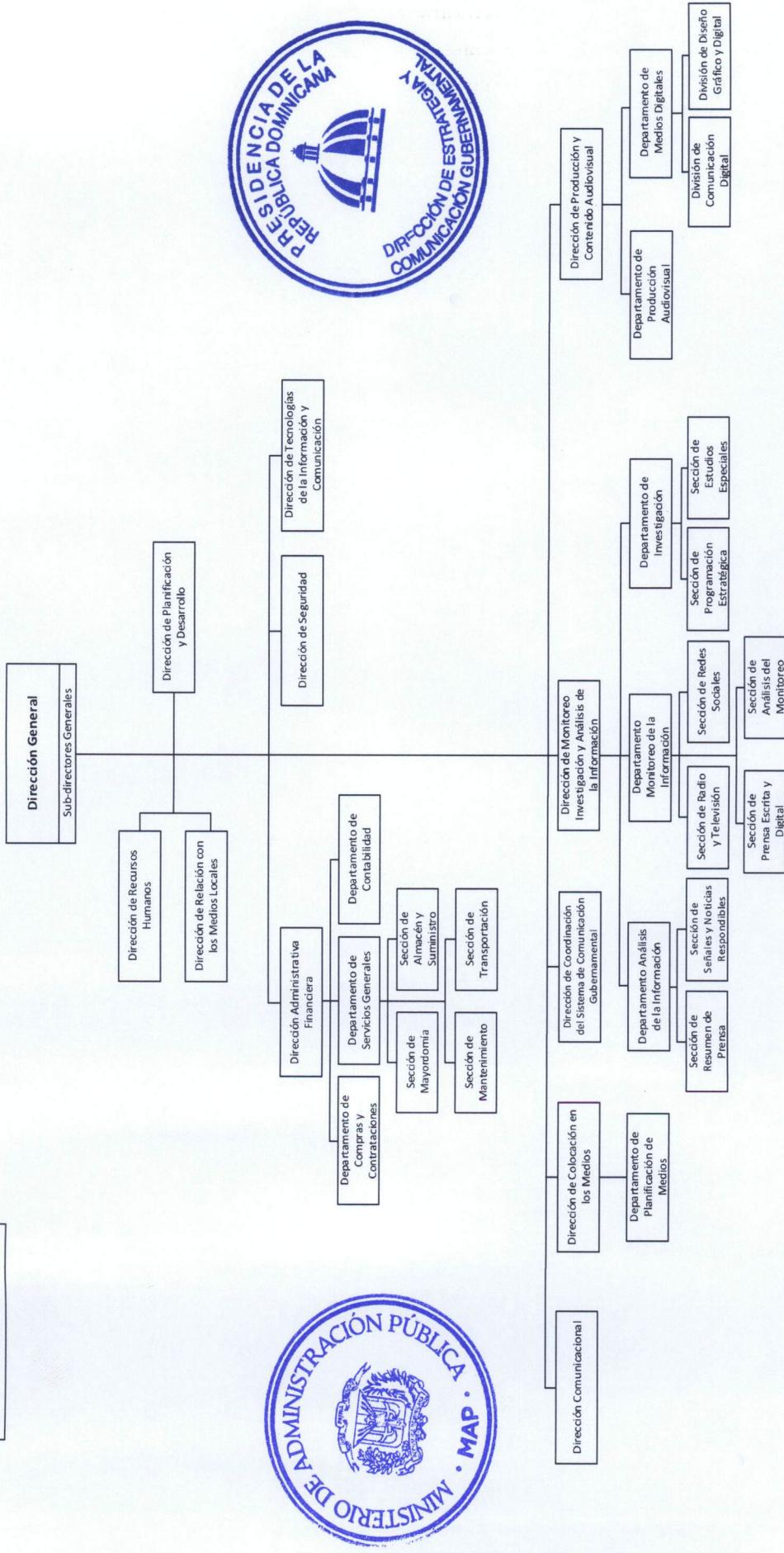
Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



Organigrama de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental

Ministerio Administrativo de la Presidencia



Dirección de Diseño Organizacional
Octubre 2021